

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000544

(15 ENE 2016)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Ingeniería de la Universidad EAFIT, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín – Antioquia

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución 1680 del 16 de marzo de 2010, la Universidad EAFIT recibió la acreditación de alta calidad por un periodo de ocho (8) años.

Que por medio de la Resolución No. 6502 del 26 de septiembre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Maestría en Ingeniería ofrecido por la Universidad EAFIT bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia

Que por medio de la Resolución No. 4152 del 30 de marzo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Maestría en Ingeniería de la Universidad EAFIT.

Que la Universidad EAFIT, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 22 de agosto de 2014, la acreditación de alta calidad del programa de Maestría en Ingeniería.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 23 y 24 de abril de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Maestría en Ingeniería de la Universidad EAFIT, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA** de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con domicilio en la ciudad de Medellín, solicitó la acreditación el día 22 de agosto de 2014, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Política institucional de autoevaluación que ha permitido el mejoramiento continuo de la calidad de la institución y del programa.*
- Los procesos de regulación claros para la gestión de los docentes, con un estatuto profesoral alineado con el plan de desarrollo de la institución.*
- El número de profesores de tiempo completo de la Escuela al servicio de la maestría (77) en relación con el número de estudiantes matriculados (133).*
- La formación del cuerpo docente al servicio del programa, compuesta por 35 doctores y 42 magísteres.*
- Los esfuerzos de los profesores en la producción científica, registrando 282 publicaciones, de las cuales 37 son artículos internacionales publicados y 7 patentes en el año 2014.*

- El Programa de Maestría en Ingeniería es apoyado por 14 grupos de investigación, los cuales tienen la siguiente clasificación de Colciencias: 1 grupo A1, 5 grupos A, 5 grupos B, 2 grupos C y 1 grupo D en la convocatoria 2014.
- Los medios educativos y la infraestructura física dispuesta en el campus brindan oportunidades para que se conforme y consolide una comunidad académica y científica.
- La internacionalización, como es el caso de convenios de doble titulación con las siguientes universidades extranjeras: Hochschule Bremen (Alemania), Red n+i (Francia), Ecole Nationale d'Ingenieurs de Tarbes (ENIT) (Francia) y la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- La relación con el entorno, evidenciado en proyectos de investigación desarrollados con empresas y organismos tales como: Metro de Medellín, Argos, Ministerio de Educación, Interquim, UNE- EPM, Ingenieros Consultores Integral S.A. y Haceb.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA** de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con domicilio en la ciudad de Medellín, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Buscar mecanismos para reducir la tasa de deserción y mejorar la eficiencia terminal en el Programa de manera que los tiempos de graduación tengan mayor coincidencia con la duración prevista de la carrera en su plan de estudios.
- Desarrollar mecanismos que permitan equilibrar la producción intelectual, ya que se puede evidenciar que la producción no es homogénea entre el cuerpo profesoral.
- Fomentar la elaboración y publicación de artículos científicos en revistas indexadas con la participación de los estudiantes del programa ya que solo el 18% de los estudiantes activos del programa manifiestan haber realizado alguna publicación durante el transcurso de la Maestría.
- Aclarar y difundir los requisitos y mecanismos de graduación distinguiendo las modalidades de profundización e investigación.
- Propender por un mayor impacto y conocimiento de las actividades de bienestar con que cuenta la Institución entre los estudiantes del Programa.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad por un término de seis (6) años, al programa de Maestría en Ingeniería de la Universidad EAFIT.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

| | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| Institución: | Universidad EAFIT |
| Programa: | Maestría en Ingeniería |
| Título a otorgar: | Magister en Ingeniería |
| Lugar de desarrollo: | Medellín - Antioquia |
| Metodología: | Presencial |

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio De Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad EAFIT, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

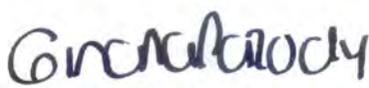
ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

17 5 ENE 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA


Proyectó: Nicolás Garcés - Profesional - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la educación superior

Aprobaron: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Jairo Eduardo -Cristancho Rodriguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior

Natalia Ariza Ramírez - Viceministra de Educación Superior

Magda Méndez - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código Proceso: 17187